

...C... PUBLICO para ser consultad.
...clasificación en la División de ...
Modelo...

DECRETO N° 1720

NEUQUEN, 08 SET 1993

VISTO:

El Expediente N° SOC.4793-M-93 y la Ordenanza N° 1498, mediante los cuales se pone al cobro la construcción del **PAVIMENTO del Barrio denominado Consorcio San Martín**; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Artículo 18°) Punto 5°) de la Ordenanza mencionada en el visto;

Que a fs. 138 luce Memorandum N° 112/93 producido por la Dirección de Contrataciones, donde solicita la suspensión del cobro a los frentistas de la calle 12 de Septiembre, hasta tanto se dilucide la situación planteada por los vecinos involucrados;

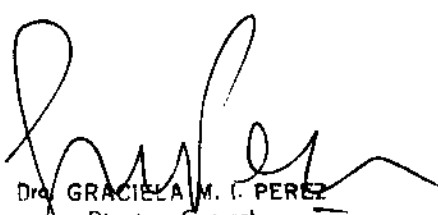
Que el monto de obra será prorrateado en metros lineales de frente;

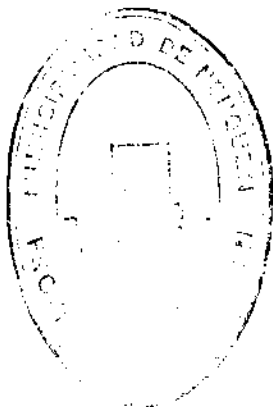
Que es menester fijar la fecha de vencimiento para el pago de la deuda que surja del presente;

Que a fs. 139 la División Contribución por Mejoras, dependiente de la Dirección Tributaria, eleva a ésta proyecto de decreto, mediante el cual se declara de Utilidad Pública la Obra N° 164: PAVIMENTO en el Barrio Consorcio San Martín;

Que a fs. 149 la Dirección Tributaria eleva el proyecto de decreto elaborado por la División Obras por Contribución por Mejoras, mediante el cual declara de utilidad la obra pavimento en el Barrio Consorcio San Martín, estableciéndose la zona beneficiada, método de liquidación, formas de pago y vencimientos;

Que a igual foja la Dirección General de Recaudaciones, Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, eleva proyecto de decreto a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, mediante el cual se declara de utilidad pública la Obra: Pavi-//////
///...2°


Dra. GRACIELA M. F. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

mento en las calles Pinamar, Villa Pehuenia, Andalgalá, Huinganco, Famatina, Los Miches, Sin Nombre, Los Menucos, El Cholar, 12 de Septiembre, Lago Nahuel Huapi y San Martín;

Que la Secretaría de Hacienda y Presupuesto solicita se confeccione la norma legal pertinente en la misma foja;

Que a fs. 149 vta. la Subsecretaría Ejecutiva (Pase Nº 1151/93 MESE) remite las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 150 se expide la Asesoría Legal General mediante Dictamen Nº 806/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. Luisa Strillevsky, manifestando que analizado que fuera el proyecto elevado y observándose que el mismo se encuentra suficientemente motivado, esa Asesoría opina que no existen observaciones legales que formular, ello así ya que se cumple con lo prescripto en la Ordenanza Nº 1728 que rige la actividad Administrativa Municipal, solicitando la prosecución del trámite;

Que a fs. 150 vta. la Subsecretaría Ejecutiva (Pase Nº 1251/93 MESE) dispone la confección de la norma legal correspondiente, de acuerdo al Dictamen Nº 806/93 de fs. 150 y lo requerido por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a fs. 149;

Por ello:

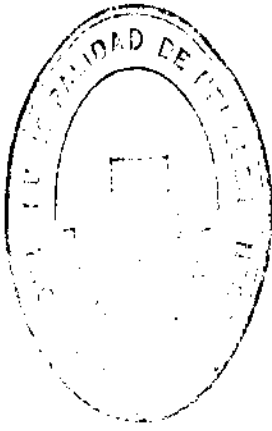
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARASE de Utilidad Pública la Obra: "PAVIMENTO en las siguientes calles: Pinamar e/ 12 de Septiembre, Las Ovejas y San Martín; Villa Pehuenia e/ 12 de Septiembre y San Martín; Andalgalá e/ 12 de Septiembre y San Martín; Huinganco e/ 12 de Septiembre y San Martín; Famatina e/ 12 de Septiembre, Lago Nahuel Huapi y San Martín; Los Miches e/ 12 de Septiembre, Lago Nahuel Huapi y San Martín; Sin Nombre e/ 12 de septiembre y Lago Nahuel Huapi; Los Menucos e/ 12 de Septiembre, Lago Nahuel Huapi y San Martín; El Cholar: e/ 12 de Septiem-//

///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...3º

bre y San Martín; 12 de Septiembre e/ Pinamar, Las Ovejas, Villa Pehuenia, Andalgalá, Huinganco, Famatina, Farallón Negro, Los Miches, Sin Nombre, Los Menucos y El Cholar; Lago Nahuel Huapi e/ Famatina, Farallón Negro, Los Miches y Los Menucos; San Martín e/ Pinamar, Villa Pehuenia, Andalgalá, Huinganco, Famatina, Farallón Negro, Los Miches, Los Menucos y El Cholar.-

Artículo 2º) Quedan excluidos de las liquidaciones mensuales hasta tanto sea ///----- dispuesto el cobro, los vecinos de la calle 12 de Septiembre, detallados en el Anexo II que forma parte del presente decreto.-

Artículo 3º) **ZONA BENEFICIADA:** se considera así a las arterias mencionadas /----- en el Artículo 1º), y por lo tanto sujetos al pago de la Contribución por Mejoras, los propietarios cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las citadas calles.-

Artículo 4º) **METODO DE LIQUIDACION:** será por metros lineales de frente.-

Artículo 5º) **MONTO GLOBAL DISTRIBUIBLE:** es la suma de PESOS CUA-/////----- TROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHO (\$ 423.008,00).-


Artículo 6º) **LIQUIDACION - CUENTAS INDIVIDUALES:** apruébase el Anexo I /----- que forma parte del presente decreto.-

Artículo 7º) **FORMAS DE PAGO:**

- 7.1. Contado con el 10 % de descuento.
- 7.2. Hasta en seis (6) cuotas sin interés.
- 7.3. Hasta en veinticuatro (24) cuotas con el 1 % de interés mensual / directo. Las cuotas que se cancelen con anticipación, se imputa-/ rán partiendo de la última, penúltima, antepenúltima y así sucesi- vamente en orden descendente, previa deducción del interés de / financiación.-

Artículo 8º) **VENCIMIENTOS:**

- 8.1. fijase como fecha de vencimiento para el inciso 7.1. del artículo / ///...4º


Dra. GRACIELA M. C. PEREZ
Directora General
Administración y Fisco
Municipalidad de Neuquén

///...4º

anterior, el día 13 de septiembre de 1993.

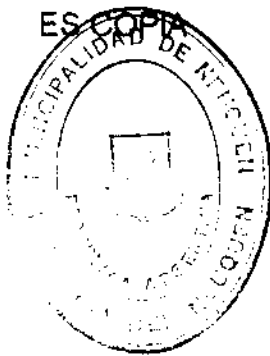
8.2. fijase como fecha de vencimiento para el inciso 7.2. del Artículo / 7º) el día 13 de septiembre de 1993, para la primera cuota y los días 10 para las cinco (5) cuotas restantes a vencer los meses // subsiguientes.

8.3. fijase como fecha de vencimiento para el inciso 7.3. del Artículo / 7º) el día 13 de septiembre de 1993 para la cuota uno (1) y los // días 10 para las veintitres (23) cuotas restantes a vencer los // meses de octubre, noviembre y diciembre de 1993; enero, fe-//brero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octu-//bre, noviembre y diciembre de 1994; enero, febrero, marzo, // abril, mayo, junio, julio y agosto de 1995.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de // Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 10º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, // Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

//fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN
DIEZ DIEZ
GARRE

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén